



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0732-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 196586, y los informes provenientes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que han aprobado y avalado los informes de liquidación técnica y financiero, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, como antecedentes del proyecto mencionado en Vistos, se tiene que con Resolución de Alcaldía N° 01070-2013-A/MPMN, del 30-09-2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N°196586, con un presupuesto total de S/. 7'171,704.00 Nuevos Soles, y plazo de ejecución de 240 días calendarios, por Contrata; con Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2017-GM/MPMN, del 06-03-2017, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución, por contrata a mixta del Proyecto mencionado con un presupuesto sub total de S/. 1'752,929.55 Nuevos Soles. Este proyecto, en su ejecución, ha tenido 12 ampliaciones de plazo y 07 modificaciones presupuestales según resoluciones que obran en los archivadores de la liquidación presentada.

Que, en base a la normativa mencionada en el segundo considerando de la presente resolución, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad, con Memorándum N° 035-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 09-05-2019, requiere la elaboración de la liquidación técnica del Proyecto de Vistos, a Arquitecta Virna Liz Vargas Chura- Liquidadora Técnica, quien presenta a su vez el Informe N°26-2019-VLVCH-LT/ALO/OSLO/MPMN del 20-09-2019, cuyo ASUNTO es: Entrega de Liquidación Técnica para aprobación vía resolutive del proyecto de Vistos, en cuanto a los Componentes de Equipamiento y Capacitación. Respecto a este informe el encargado del Area de Liquidacion de Obras, otorga conformidad a este informe de liquidación técnica ya que no ha formulado de su parte, discrepancia y observación a dicho documento y actuados técnicos.

Que, de igual modo mediante Memorándum N° 036-2019-ALO /OSLO/GM/MPMN de 10-05-2019, el encargado del Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, comunica que se elabore la Liquidación Financiera del Proyecto de Vistos, al CPC Hector Omar Zuñiga Flores, liquidador financiero; mediante el Informe N°013-2019-HOZF-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 20-09-2019, el mencionado profesional, remite la liquidación financiera del Proyecto de Vistos, precisando que el citado proyecto se realizó bajo dos modalidades: 1. **POR CONTRATA – COMPONENTE I (CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA).** 2. **POR ADMINISTRACION DIRECTA – COMPONENTE II y III (IMPLEMENTACION Y CAPACITACION);** el gasto total financiero del componente I, según Resolución de aprobación de ejecución fue de S/.6,091,185.50 (ejecución de obra y supervisión de obra); el gasto financiero de los COMPONENTES II y III fue de S/. 1, 905,613.89 (implementación y capacitación del proyecto), El gasto total técnico de los COMPONENTES II y III de S/. 1,756,809.05 (implementación y capacitación del proyecto), el proyecto tuvo un Gasto financiero total de S/.7' 996,799.39 (comprende los componentes I, II y III). En cuanto al componente I, añade en su informe, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2017-GM/MPMN del 03-02-2017 se APRUEBA la Liquidación del Contrato de Obra N° 092-2014-GM-A/MPMN del 17-10-2014, celebrado con el Consorcio Moquegua para la ejecución de la obra mencionada en Vistos, por S/.5'887,112.71 soles; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 00711-2016-A/MPMN del 07-12-2016, se APRUEBA la Liquidación Final del Contrato N°104-2014-GM-A/MPMN-ADS N° 029-2014-CEP/MPMN, del Servicio de Consultoría de supervisión de la obra o proyecto de Vistos, a cargo del consorcio ORBA por la suma de S/.204,072.79, siendo gasto total financiero del Componente I ; S/.6'091,185.50 soles que corresponden a la Ejecución de Obra y Supervisión de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003

Obra. Debiendo tomarse en cuenta que los componentes II y III del proyecto se ejecutaron por la modalidad de Administración Directa.

Que, el encargado del Área de Liquidación de Obras mediante Informe N°0407-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 27-09-2019, presenta la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Vistos, precisando que la Liquidación Técnica, fue elaborada y visada por la Arquitecta Vima Liz Vargas Chura y la Liquidación Financiera por el C.P.C. Héctor Omar Zúñiga Flores de acuerdo a la DIRECTIVA mencionada en el segundo considerando de esta resolución por lo que solicita la aprobación de la liquidación técnica mediante acto resolutivo detallando los montos resultantes que serán mencionados en la parte resolutive.

Que, a folios 0136 obra copia del Acta de Inicio del Componente II y III de la Ejecución de la Obra o Proyecto mencionado en Vistos del 11-10-2016, suscrita por representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto: Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe – Residente del componente de equipamiento – capacitación Arq. Freddy Niebles Cuayla, Inspector encargado del Proyecto Acta en que se realiza las actividades de revisión del expediente técnico y recorrido y verificación de las áreas donde se realizó la ejecución de los trabajos

Que, a folios 0002 de la Liquidación, obra copia del Acta de Inicio del Componente II y III de la Obra o Proyecto mencionado en Vistos, su fecha 11-10-2016, suscrita por el representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto: Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe – Residente del componente de equipamiento – capacitación, y el Arq. Freddy Niebles Cuayla, Inspector encargado del Proyecto donde se realiza las actividades revisión del expediente técnico y recorrido y verificación de las áreas donde se realizó la ejecución de los trabajos

Que, a folios 0121 del Tomo de la Liquidación Técnica, de la Obra o Proyectos de Vistos, aparece la copia del Acta de Verificación de Obra, de fecha 11 de setiembre del 2019, en que interviene la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la MPMN, designada mediante resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN del 07-02-2019, realizándose la verificación física de la obra, en la calle Ancash esquina con la calle Miguel Grau de la ciudad de Moquegua, efectuándose el Acta de Verificación al no contarse con la presencia del Residente ni del Supervisor, según la modificación de la Directiva mencionada en el segundo considerando de esta resolución; la Comisión deja constancia que el beneficiario viene haciendo uso de la infraestructura y del equipamiento desde el año 2017.

Que, a fojas 179 de la Liquidación, obra el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable de la Obra o Proyecto mencionado en Vistos: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", firmada por el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco encargado del Area de Liquidación de Obras, y el CPC Roberto R. Aguilar Chambi Sub Gerente de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N°1421-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 27.09.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yuca, señala que, habiéndose concluido con la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto mencionado líneas arriba, solicita la opinión legal, y se formalice la aprobación de la liquidación con acto resolutive.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución, proceso técnico que se elabora por la unidad orgánica de la entidad, encargada de la Liquidación de Obras, con la intervención de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos, y la opinión legal favorable vertida en el Informe Legal N° 0732-2019-GAJ/GM/MPMN; resulta factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mencionado en Vistos, de esta resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", teniendo presente que el Componente I del mismo se ejecutó por contrata (Administración Indirecta) y que, los componentes II y III se ejecutaron por Administración Directa, con las siguientes características:

Modalidad de Ejecución	: Contrata - Administración Directa
Año de Ejecución	: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019
Liquidación Técnica	
Componente II y III	: 1, 756,809.15 Soles
Liquidación Financiera	
Componente I	: 6,091,185.50 Soles (Liquidación aprobada según resoluciones)
Componente II y III	: 1,905,613.89 Soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	: 7,996,799.39 Soles

ACLARANDOSE, que la Liquidación del Componente I, de este Proyecto u Obra, fue aprobado ya, con Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2017-GM/MPMN del 03-02-2017 y con Resolución de Alcaldía N° 00711-2016-A/MPMN del 07-12-2016, que obran en este expediente de Liquidación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003



El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico - Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, adjunto, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEGUNDO- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARCO MARCO GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

ON
DAJ
OP
OA
OSEO
OALTO (Presidencia)
OTE